



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: El Oficio N° 140 - FDPN-25, signado en el expediente N° 0012160-2025, de fecha 14 de abril de 2025, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Natación; los Informes Técnicos de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 319 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025 y N° 320 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 22 de abril de 2025, emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000462-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 24 de abril de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 140 - FDPN-25, signado en el expediente N° 0012160-2025, de fecha 14 de abril de 2025, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Natación, solicita autorización para la participación de su delegación en los siguientes eventos deportivos:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA
"CAMPEONATOS PANAM AQUATICS MEDELLIN 2025 - CLAVADOS"	MEDELLÍN	COLOMBIA	DEL 13 AL 18 DE MAYO DE 2025
"PANAM AQUATICS CHAMPIONSHIPS MEDELLIN 2025 – NATACIÓN"			

Que, mediante los Informes Técnicos de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 319 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025 y N° 320 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación del evento deportivo internacional señalado en el primer considerando;

Que, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión desfavorable respecto a la participación de los deportistas DIAZ LECCA por no presentar compromiso de retorno y al deportista GOMEZ SANCHEZ CASTAÑEDA por no contar con aval médico vigente y no presentar compromiso de retorno; así como de los oficiales BORGES ZAMBRANO y MORAES BOLZAN por no contar con aval médico vigente;

Que, mediante Informe N° 000462-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 24 de abril de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, se verifica que la participación en los eventos del primer considerando se encuentran presupuestados en su programación de ejecución anual 2025; por lo que, en este caso lo consideran como **SUBVENCIONADO**;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SCXHMGI**





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Natación en los siguientes eventos deportivos internacionales denominados:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
"CAMPEONATOS PANAM AQUATICS MEDELLIN 2025 – CLAVADOS"	MEDELLÍN	COLOMBIA	DEL 13 AL 18 DE MAYO DE 2025	DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS: 1. MELENDREZ LEON, Hael Leandro. 2. REYES CABALLERO, Pamela Mercedes. 3. RICCI CABREJOS, Ana Cristina



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SCXHMGI**





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"PANAM AQUATICS CHAMPIONSHIPS MEDELLIN 2025 – NATACIÓN"				DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS: 1. FLORES ORMEÑO, VICENTE MARTIN. 2. MOYA VARGAS, CIELO. 3. OBREROS DALLORSO, VINCENZO. 4. SILVA CONTRERAS, YASMIN ELIANA. 5. SOTOMAYOR ACUÑA, DOMENICO LORENZO
---	--	--	--	---

Artículo 2°. - **PRECISAR** que, las fechas de ida, inicio, término y retorno de los eventos, de acuerdo a los Informes Técnicos de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 319 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025 y N° 320 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2025, de fecha 22 de abril de 2025, son los siguientes:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	IDA	INICIO	TÉRMINO	RETORNO
"CAMPEONATOS PANAM AQUATICS MEDELLIN 2025 - CLAVADOS"	10/05/2025	13/05/2025	18/05/2025	18/05/2025
"PANAM AQUATICS CHAMPIONSHIPS MEDELLIN 2025 – NATACIÓN"				

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Natación dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Deportiva Peruana de Natación, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese, comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SCXHMG1**

